



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al oficio **CGSPM/DP/0375/2021**, para la licitación pública **LPL 343/2021** referente a la adquisición de **EMULSIÓN ASFÁLTICA**, requerido por la **Dirección de Pavimentos**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones aprobó en su cuarta sesión extraordinaria de dos mil veintiuno las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el **21 veintiuno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **29 veintinueve de diciembre de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **5 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y el proveedor que lo solicitó.

5. Esta Dirección recibió propuesta de **tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **WISE S.A. de C.V.**, **ARO Asfaltos y Riegos de Occidente S.A. de C.V.** y **Asfaltos Guadalajara S.A.P.I. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante **WISE S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó de las propuestas, el oficio **CGSPM/DP/0007/2022**, se califica de **solvente técnicamente**.

Para la etapa de cierre de este procedimiento, el área requirente asignó el **50%**, que en suma con el porcentaje asignado por la oferta económica dan un total de **90.97%**. En síntesis, no recibe adjudicación porque su oferta económica está por encima del licitante adjudicado.

Segundo. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante **ARO Asfaltos y Riegos de Occidente S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, el oficio **CGSPM/DP/0007/2022**, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**.





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Para la etapa de cierre de este procedimiento, el área requirente asignó el 50%, que en suma con el porcentaje asignado por la oferta económica dan un total de 100%.

Tercero. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante **Asfaltos Guadalajara S.A.P.I. de C.V.** en su propuesta **no cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases y en la convocatoria de la licitación, puesto que no entrega todos los documentos: puntualmente, no presenta su carta de aceptación a la retención del cinco al millar. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por ende, su propuesta **se desecha** sin pasar a la evaluación por puntos y porcentajes que solventen la adjudicación respectiva.

Cuarto. Así pues, conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la licitación pública 343/2021 a **ARO Asfaltos y Riegos de Occidente S.A. de C.V.** por un monto de **\$1,991,631.33 un millón novecientos noventa y un mil seiscientos treinta y uno 33/100 m.n. IVA incluido.**

Se transcribe cuadro comparativo, evaluación de las partidas y descripción de lo adjudicado:

Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada:

No.	Partida (sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad	U DE MEDIDA	Precio unitario s/IVA incluido
1	2490	EMULSION ASFALTICA SUPERESTABLE ECS-60 SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ANEXAN	154,957	Litros	\$11,08

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature on the right side and several initials and scribbles at the bottom of the page.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tabla 2. Cuadro comparativo de ofertas económicas:

			Razón Social	WISE, S.A. DE C.V.	ASFALTOS GUADALAJARA, S.A.P.I. DE C.V.	ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
			Días Pago	30 DIAS	25 DIAS	30 DIAS
			Tiempo Entrega	1 DIA	1 DIA	1 DIA
			Anticipo			
Pd a.	Canti dad	U/I	Descripción	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
1	154.957	LITROS	EMULSION ASFALTICA SUPERESTABLE ECS-60 SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ANEXAN	\$ 13,08	\$ 12,20	\$ 11,08
SUB TOTAL				\$ 2.026.837,56	\$ 1.890.475,40	\$ 1.716.923,56
IVA				\$ 324.294,01	\$ 302.476,06	\$ 274.707,77
TOTAL				\$ 2.351.131,57	\$ 2.192.951,46	\$ 1.991.631,33

Sexto. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 343/2021 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Ángel de Jesús Godínez Ruíz	Titular	Dirección de Pavimentos

Séptimo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, damientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico. Se hace constar que el acto fue celebrado en la **segunda sesión del Comité con carácter de ordinaria de fecha 11 de enero de dos mil veintidós.**

Octavo. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Elaboró: maez

Lic. Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Ana Paula Virgen Sánchez

Mtro. Luis García Sotelo

Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara.

[Handwritten signature]

Lic. París González Gómez

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.

[Handwritten signature]

Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.

[Handwritten signature]

Lic. José Guadalupe Pérez Mejía

Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Gobierno de Guadalajara



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Lic. Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Iker Frangie Martinez Gallardo
Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno
Guadalajara.

Mtra. Ruth Isela Castañeda Ávila
Representante de la Contraloría Ciudadana.

Alfredo Aceves Fernández
Representante de la Coordinación General
de Desarrollo Económico

Lic. Alejandro Murueta Aldrete
Representante de la Coordinación General
de Administración e Innovación Gubernamental

Lic. Gonzalo Alberto García Avila
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

1

